Seremi
Región
Metropolitana

Ministerio de
Bienes Nacionales

Exp. Nº 50.366

PONE TÉRMINO A DESTINACIÓN Y DEROGA DECRETO N° 12, DE 22 DE MARZO DE 1972, QUE DESTINÓ INMUEBLE FISCAL QUE INDICA AL MINISTERIO DE JUSTICIA.

SANTIAGO, 07 FEB. 2017

EXENTA N° 359

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS: Lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en el inciso 5° del artículo 56; Ord. Nº 3647, de 15 de noviembre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana; Ord. Nº 654, de 31 de enero de 2017 del Sr. Subsecretario de Justicia; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el D.S. de nombramiento N° 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 12, de 22 de marzo de 1972, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la Destinación al Ministerio de Justicia, hoy Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el funcionamiento del Sexto Juzgado de Menores de Santiago, del inmueble fiscal ubicado en Calle Portugal Nº 645, Comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 6.686 Nº 7.512, del año 1975 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que, en el inmueble individualizado precedentemente no funciona el citado Tribunal y que se encuentra en notable estado de abandono, motivo por el cual por aplicación de lo dispuesto en el inciso final del art. 56 del D.L. Nº 1939, de 1977 y sus modificaciones, la entidad beneficiaria debe en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración, por cuanto no está siendo utilizado y ha dejado de cumplir con el objetivo específico de la destinación referida.

Que, mediante Ord. Nº 3647, de 15 de noviembre de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana se solicitó informe sobre ocupación y destino del inmueble fiscal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, evacuando el mismo por Ord. Nº 654, de 31 de enero de 2017 por el Sr. Subsecretario de Justicia, quien manifiesta que el objeto por el

cual se solicitó la destinación ha dejado de estar en uso, motivo por el cual pone a disposición de éste Ministerio el inmueble citado, para su debida administración y solicita poner término al acto administrativo pertinente.

Que, en atención a lo expuesto, y considerando lo dispuesto en el inciso final del art. 56 del D.L. Nº 1939, de 1977 y sus modificaciones, corresponde que el Fisco de conformidad con las normas legales que rigen la materia, ponga término a la destinación actualmente vigente.

R E S U E L V O:

1.- **Póngase** término a la Destinación del inmueble fiscal individualizado en el considerando de la presente Resolución, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y deróguese el Decreto Nº 12, de 22 de marzo de 1972, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, que la concedió.

2.- Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM
DISTRIBUCION:
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- División de Bs. Nac./ Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro RM.
- Unidad de Bienes R.M. (Normalización)
- Archivo Oficina de Partes.